



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

**Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía**

“2025 – 60 aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de Islas Malvinas”

C I R C U L A R - S.C.H. N° 02 /2025.-

PARA INFORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y/O PERSONAL DE:

- *M° JEFATURA DE GABINETE.
- *M° DE ECONOMÍA.
- *M° DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- *M° DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.
- *M° DE SALUD.
- *M° DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA.
- *M° DE EDUCACIÓN.
- *M° DE TRABAJO Y EMPLEO.
- *M° DE ENERGÍA
- *SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO.
- *SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.
- * SECRETARÍA DE ENLACE CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.
- * SECRETARÍA DE DESARROLLO, INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL.
- * SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE GOBIERNO.
- * SECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO.

Producida por la Secretaría de Capital Humano.

Se comunica a los señores Directores/as de Administración y/o de Personal de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de los encargados del registro de asistencia, la obligatoriedad de cargar novedades en el parte diario del S.I.G.A. todos los días del mes, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, generando Numero de Parte antes de las 11hs. La omisión o carga extemporánea de las novedades puede dar lugar a retenciones o haberes percibidos en más que serán exclusiva responsabilidad de la oficina a la que le asignó la función específica dentro de cada Ministerio/Secretaría de Estado. Al respecto, se recuerda que el artículo 1° del Decreto Provincial N° 2242/94, reglamentario de la Ley Provincial N° 141, establece que *“El incumplimiento injustificado de los trámites y plazas previstos por la ley de procedimientos administrativos y por este reglamento, genera responsabilidad imputable a los agentes a cargo directo del procedimiento o diligencia y a los superiores jerárquicos obligados a su dirección, fiscalización o cumplimiento.”*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía

“2025 – 60 aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de Islas Malvinas”

La presente tiene por objetivo recordar, establecer, y actualizar procedimientos vinculados a la generación de partes en virtud de las consultas más frecuentes por lo que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Anexo I – Consideraciones sobre Parte de Novedades

Anexo II – Consideraciones generales sobre carga y control de LAR

En líneas generales, se considera oportuno establecer que la registración debe realizarse en el “Módulo de Recursos Humanos” del sistema mencionado y, en las siguientes opciones:

- Parte Diario: Opción de menú **j – 2 – P – a – a.**
- Control de último parte: Opción de menú **j – 3 – F – q – h - b.**

Asimismo, se informa que para consultas relacionadas con novedades del parte diario las Direcciones de Gestión de Asistencia se encuentran distribuidas de manera tal que deberá dirigirse a la unidad que corresponda según la ciudad de residencia del agente, a saber:

- Dirección de Gestión de Asistencia Zona Sur, Centro y CABA
Unidad Organizativa Gen Expediente: DIRECCIÓN DE GESTION DE ASISTENCIA USH-TOL-CABA
Correo electrónico: asistenciaagenteszs.rrhh@tierradelfuego.gob.ar
- Dirección de Gestión de Asistencia Zona Norte
Unidad Organizativa Gen Expediente: DIRECCIÓN DE GESTION DE ASISTENCIA ZONA NORTE
Correo electrónico: asistenciaagentezn.rrhh@tierradelfuego.gob.ar

Para finalizar, la emisión de la presente deja sin efecto las Circulares S.G.G. N° 01/2011, S.G.G. N° 06/2012, S.G.R.H. N° 47/14 y S.G.R.H. N° 59/2016.

Ushuaia, 26 de marzo de 2025



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía

ANEXO I – Circular S.C.H. N° - 02 -2025.-

El presente Anexo establece los siguientes parámetros generales sobre la carga de las novedades de días no laborables (fin de semana, feriados o asuetos) recordando que no es automático el registro de las mismas en sistema SIGA:

1. La novedad cargada para cada agente en el parte diario de un día no laborable debe ser igual al último día laborable anterior y al primer día laborable posterior, siempre que entre el último día no laborable anterior y el primer laborable posterior coincida tanto la novedad como el motivo que la justifica.
2. Si no hubiera coincidencia de novedad y/o motivo que justifica, la novedad del día no laborable debe ser “presente”.
3. La novedad “Ausente con aviso” debe cargarse coincidiendo en fecha y cantidad de días con el motivo que lo justifica.

Se ejemplifican situaciones a continuación para mayor entendimiento:

1. Ejemplo Situación: Aviso de enfermedad por 72hs. a partir del jueves.
 - Jueves (día laborable): Ausente con aviso
 - Viernes (día laborable): Ausente con aviso
 - Sábado (día no laborable): Ausente con aviso
 - Domingo (día no laborable): Presente
 - Lunes (día laborable): Presente
2. Ejemplo Situación: Aviso de enfermedad por 72hs. a partir del día lunes con feriado día martes.
 - Lunes (día laborable): Ausente con aviso
 - Martes (feriado): Ausente con aviso
 - Miércoles (día laborable): Ausente con aviso
 - Jueves (día laborable): Presente
3. Ejemplo Situación: Ausente sin aviso día jueves con un viernes feriado o sueto, reintegrándose el lunes a trabajar.
 - Jueves (día laborable): Ausente sin aviso
 - Viernes (feriado): Presente
 - Sábado (día no laborable): Presente
 - Domingo (día no laborable): Presente
 - Lunes (día laborable) Presente



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

**Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía**

“2025 – 60 aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de Islas Malvinas”

4. Ejemplo Situación: Aviso por enfermedad por 24hs a partir del día lunes con martes feriado, avisando nuevamente el miércoles 24hs por enfermedad reintegrándose el jueves.
 - Lunes (día laborable): Ausente con aviso
 - Martes (feriado): Ausente con aviso
 - Miércoles (día laborable) Ausente con aviso
 - Jueves (día laborable): Presente

5. Ejemplo Situación: Aviso enfermedad común por 24hs. día viernes, comunica nuevamente 24hs. por enfermedad familiar día lunes, reintegrándose el martes.
 - Viernes (día laborable): Ausente con aviso
 - Sábado (día no laborable): Presente
 - Domingo (día no laborable): Presente
 - Lunes (día laborable): Ausente con aviso
 - Martes (día laborable): Presente



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía

ANEXO II – Circular S.C.H. N° - 02 -2025.-

Por otra parte, se considera oportuno recordar pautas y procedimientos propios de la administración de la Licencia Anual Reglamentaria establecida mediante C.C.T.G. para los agentes de los escalafones SECOS, SALUD, EPU, AERO, GUARDAPARQUE y UPMF, dejando constancia que para los agentes del escalafón SAT corresponde lo normado mediante Convenio Colectivo SATSAID siendo común lo relacionado al procedimiento de registro de las novedades.

Cabe recordar que el período de utilización de estas licencias será a partir del 1° de octubre del año que corresponda y hasta el 30 de septiembre del año siguiente, pudiendo el agente fraccionarla en hasta tres (3) períodos por un lapso no inferior a cinco (5) días la fracción, debiendo existir diez (10) días de real y efectiva prestación de servicios entre cada período fraccionado.

Se detallarán a continuación pautas para el otorgamiento y cargas más frecuentes con el objetivo de optimizar y facilitar los controles para su otorgamiento y correcto registro:

1. Consideraciones para cálculo de cantidad de días de Licencia Anual Reglamentaria

Previo a todo trámite, deberá controlar la cantidad de días que le corresponde usufructuar al agente, teniendo en cuenta aquellas licencias que no generan derecho a L.A.R., la cantidad de meses trabajados o fracción mayor a quince (15) días y la antigüedad registrada en sistema contando al 31 de diciembre del año al que corresponda el beneficio en el marco de lo establecido mediante Convenio Colectivo de Trabajo General:

- I. Antigüedad menor a 6 meses: 1 día de descanso cada 20 días de trabajo efectivo
- II. Antigüedad mayor a 6 meses y hasta 5 años: 30 días
- III. Antigüedad mayor a 5 años y hasta 10 años: 35 días
- IV. Antigüedad mayor a 10 años y hasta 15 años inclusive: 40 días
- V. Antigüedad mayor a 16 años: 45 días

Vale aclarar que deberá verificar en SIGA (ruta Opción de menú **j – 2 – P – a – f.**) el reconocimiento de servicios que pudiera registrar el agente para el cálculo de días de LAR.

Por otra parte, en el marco del artículo 9° del Decreto Nacional N° 3413/79 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1292/96 se deberá realizar el control de días a usufructuar teniendo en cuenta las novedades que pudiera registrar el agente que no generen derecho a Licencia (10C – Largo Tratamiento, 10D Accidente de Trabajo, Licencia sin Goce de Haberes, Licencia Decreto N° 1462/94 y N° 3207/94) o periodos con menos de 15 días de prestación de servicios mensual.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=====

**Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía**

Una vez verificadas las situaciones descriptas precedentemente, deberá utilizar la siguiente
Tabla de Cálculo para el cómputo de días proporcionales en caso de corresponder:

Meses trabajados	Proporcional			
Fracción mayor a 15 días trabajados	30 DÍAS (Cód. 25)	35 DÍAS (Cód. 26)	40 DÍAS (Cód. 222)	45 DÍAS (Cód. 268)
1	3	3	3	4
2	5	6	7	8
3	8	9	10	11
4	10	12	13	15
5	13	15	17	19
6	15	18	20	23
7	18	20	23	26
8	20	23	27	30
9	23	26	30	34
10	25	29	33	38
11	28	32	37	41
12	30	35	40	45

2. **Formulario N° 21/98 – Solicitud de días de LAR**

- a) Recepcionado el Formulario N° 21/98 y, habiendo controlado la cantidad de días, deberá verificar que se detallen correctamente todos datos requeridos, la firma del agente y el superior directo.

Las solicitudes deben tramitarse a través de sistema de Gestión Documental GEN Expedientes indicando en el Detalle: Nombre y Apellido, Número de Legajo, Licencia, Fracción, Año y Localidad. Deberá utilizar las siguientes opciones para su correcta caratulación: Grupo de Trámites: RR.HH. – LICENCIAS; Sub-Trámite: LICENCIAS ORDINARIAS; Tipo Lic. Ordinaria: LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA.

- b) Previa remisión a la Dirección de Gestión de Asistencia que corresponda deberá asegurarse que el formulario se encuentre firmado por el agente, autorizado por el superior, con la debida intervención de la dirección de Personal de la Jurisdicción de la que depende el



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía

“2025 – 60 aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Islas Malvinas”

agente y cargado en SIGA correctamente, teniendo en cuenta que el ejercicio refiere al año que generó derecho a licencia.

3. Procedimiento para carga en sistema de Licencia Anual Reglamentaria

a) La novedad en el parte diario en SIGA en la ruta J – 2 - P – A – B, utilizando el artículo que corresponda según el siguiente detalle:

- Licencia Anual Reglamentaria 30 días corridos – Artículo N° 025
- Licencia Anual Reglamentaria 35 días corridos – Artículo N° 026
- Licencia Anual Reglamentaria 40 días corridos – Artículo N° 222
- Licencia Anual Reglamentaria 45 días corridos – Artículo N° 268
- Licencia Anual SAT con 20 años de antigüedad – Artículo N° 185

b) La pantalla de carga se visualizará de la siguiente manera:

1-Clasificadores 2-Planta 3-Consultas 4-Utilitarios				PRODUCCION	
				AdmPers 2025	
Licencias Comunes					
Nro Legajo : LEGAJO AGENTE / 00 APELLIDO Y NOMBRE AGENTE					
Dependencia : 00007 OFICINA PROVINCIAL DE RRHH ZON					
Agrupamiento: 0008 P. Administrativo y Te Estado: 01 Liquida Normal					
Antigüedad : 03					
Categoria : 110 CATEGORIA 10					
Nro Articulo: 268 LICENCIA ANUAL AGENTE 45 DÍAS					
Desde Fecha: 01/01/2025					
Desde	Hasta	Ejer	Art	Descripcion	Obl
06/01/2025	17/01/2025	2024	268	LICENCIA ANUAL AGENTE 45 DÍAS	
Comentario : dis.30/2025 12d 1f lar/2024					
Fecha Movimiento: 03/01/2025 Usuario :					
Cant dias: 0012 Total dias: 0012 Parte Nro: 1957					
Norma Legal: 9 00030 25 Usr-DD-HH: -03/01/2025-11:29:51					

c) Sobre el concepto cargado, presionar F5 – “Comentario” para colocar la observación con los datos de la licencia registrada, por ejemplo “LAR/2023 1° Fracción 20 días – Expediente Electrónico”

4. Procedimiento para la suspensión de Licencia Anual Reglamentaria

Transferencia (Suspensión): La LAR podrá ser transferida integra o parcial no más de un año por razones de servicio debidamente fundadas.

a) Ruta de acceso en SIGA:

- 2 - Planta
- p - Parte Diario
- a - Parte Novedades



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía

“2025 – 60 aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de Islas Malvinas”

→ b - Inasistencias Agente

- b) Cargar número de Legajo del/la agente y el artículo de la licencia que corresponda. Ver 3.
- a). Para proceder a la suspensión deberá verificar que se encuentre correctamente cargada con Norma Legal asignada, en caso de no registrar número de disposición, podrá solicitarlo a la Dirección de Gestión de Asistencia mediante correo electrónico indicando detalladamente los datos personales del agente y numero de trámite electrónico.

VERIFICAR QUE ESTE BIEN EL EJERCICIO, DEBE COINCIDIR CON LA LAR CORRESPONDIENTE

Licencias Comunes					Teclas
Nro Legajo :	LEGAJO	/ 00	NOMBRE DE EL/LA AGENTE		Anula
Dependencia :	00007 OFICINA PROVINCIAL DE RRHH ZON				Graba
Agrupamiento:	0008 P. Administrativo y Te	Estado:	01	Liquida	Clasifica
Antigüedad :	03				coMentario
Categoría :	110 CATEGORIA 10				Norma legal
Nro Artículo:	268 LICENCIA ANUAL AGENTE 45 DÍAS				Referencias
Desde Fecha:	01/01/2025				Suspende
Desde	Hasta	Ejer	Art	Descripcion	anula suspension
06/01/2025	17/01/2025	2024	268	LICENCIA ANUAL AGENTE 45 DÍAS	situaciones
					Just suspension

- c) Posicionarse sobre la novedad luego presionar:

→ F5

→ SUSPENDE

- d) Cargar los datos de suspensión y el código 037 - SUSPENDE LICENCIA ANUAL

Suspension Licencia LICENCIA ANUAL AGENTE 45				
Desde Fecha:	06/01/2025	hasta	17/01/2025	→ (FECHA DE LA LICENCIA)
Motivo Susp:	037 SUSPENDE LICENCIA ANUAL → (PRESIONANDO F5 PUEDE VER LOS			
Desde Fecha:	06/01/2025	→ (FECHA EN QUE INICIA LA SUSPENSIÓN) ARTÍCULOS)		
Cant Dias :	→ (DÍAS QUE SUSPENDE EN TOTAL)			
FecDesde	FecHasta	Dias	Art	Descripcion
06/01/25	17/01/25	0012	37	SUSPENDE LICENCIA ANUAL

Presionar F5 → GRABA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía

“2025 – 60 aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de Islas Malvinas”

- e) Para finalizar, deberá verificar que las novedades se encuentren correctamente cargadas ingresando con datos del agente y fecha aproximada en la siguiente ruta:
- 3- Consulta
 - f- Parte de Novedades
 - c- Por legajo

La carga se visualizará de la siguiente manera:

1-Clasificadores 2-Planta 3-Consultas 4-Utilitarios						PRODUCCION	
						AdmPers 2025	
						Usr:	
Faltas Legajo Nro LEGAJO AGENTE /00 - APELLIDO Y NOMBRE AGENTE							
FecDesde	FechaHasta	TDia	TObl	THor	J	Art Desc	Articulo TipoN
06/01/2025	17/01/2025	12	0	0		268 LICENCIA ANUAL AGENTE 45	Situac
06/01/2025	17/01/2025	12	0	0		037 SUSPENDE LICENCIA ANUAL	Situac
10/06/2024	02/06/2024	1	0	0		271 FRANCO DOMESTICO	Faltas

5. Procedimiento para la suspensión de Licencia Anual Reglamentaria por interrupción

Interrupción (Suspensión): Más de 5 (cinco) días por afecciones de corto o largo tratamiento enfermedad profesional, maternidad, paternidad, fallecimiento familiar, atención a hijos menores o con discapacidad (art. 66.16) y razones de servicio.

- a) La carga se realiza de igual manera que la descrita en el punto 4. pero al finalizar se debe completar el procedimiento realizando la siguiente carga en la ruta:
- 2 - Planta
 - P - Parte Diario
 - A - Parte de Novedades
 - B - Inasistencias Agente
- b) Cargar los datos del agente y el artículo por el que suspende la licencia, a saber:
- 001 - 10A-6IIIA ENF. COMUN
 - 008 - 14B-6VB FALLECIMIENTO 1ºG AGTE/DOC
 - 017- 728-LICENCIA X MATERNIDAD DOC/AGTE.
 - 040 – 10I-6IIIi ATENCION HIJOS DO/AGTE
 - 049 - 14A-X PATERNIDAD AGTE/DOC
 - 064 - 14B-6VB FALLECIMIENTO 2ºG AGTE/DOC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía

“2025 – 60 aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de Islas Malvinas”

→ 088 - FALLECIMIENTO AGENTE

c) Para finalizar deberá verificar que las novedades se encuentren correctamente cargadas en:

→ 3- Consulta

→ f- Parte de Novedades

→ c- Por legajo

La carga se visualizará de la siguiente manera:

25/12/2024	29/12/2024	5	0	0	J	268	LICENCIA ANUAL AGENTE 45
25/12/2024	07/02/2025	45	0	0		268	LICENCIA ANUAL AGENTE 45
30/12/2024	13/01/2025	15	0	0	I	008	14B-6VB FALLECIMIENTO 1ºG
30/12/2024	13/01/2025	15	0	0		161	INTERRUPCIÓN DE LAR 10A, 1
14/01/2025	22/02/2025	40	0	0	J	162	REINICIO DE INTERRUPCIÓN

Cuando las novedades que causan la interrupción son las mencionadas en punto b), la novedad anterior se reinicia automáticamente.

6. Procedimiento para cargar reinicio de Licencia Anual Reglamentaria

a) Deberá ingresar en la siguiente ruta:

→ 2- Planta

→ p- Parte Diario

→ a- Parte de Novedades

→ b- Inasistencias Agente

b) Cargar el legajo del agente y el artículo 038 – REINICIA LICENCIA ANUAL. Verificar ejercicio de reinicia L.A.R.

Licencias Comunes			
Nro Legajo :	/ 00		
Dependencia :	00 SECRETARIA		→ Legajo, apellido y nombre de la agente
Agrupamiento:	0004 Personal Superior	Estado:	01
Antigüedad :	09		
Categoría :	123 CATEGORIA 23		
Nro Artículo:	038 REINICIA LICENCIA ANUAL		→ ARTICULO 38 → ENTER
Desde Fecha:	01/10/2024		→ Fecha estimada
Desde	Hasta	Ejer Art	Descripción
07/10/2024	27/10/2024	2023	38 REINICIA LICENCIA ANUAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

**Secretaría de Capital Humano
Ministerio de Economía**

“2025 – 60 aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de Islas Malvinas”

- c) Para finalizar deberá verificar que las novedades se encuentren correctamente cargadas en:
- 3- Consulta
 - f- Parte de Novedades
 - c- Por legajo

Ushuaia, 26 de marzo de 2025